



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 26 ENE 2024

VISTOS: El Informe N° 58-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de enero de 2024, el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en el Informe N° 022-2024/GRP-GSRMH-402400, de fecha 18 de enero de 2024, el Informe N° 17-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 16 de enero de 2024, Carta N° 007-2023/HORC-REV.PTE.PUS de fecha 22 de diciembre de 2023, Carta N° 1549-2023/GRP-GSRMH-402410, de fecha 06 de diciembre de 2023, Carta N° 010-2023/CVP, de fecha 27 de noviembre del 2023, Acta de Acuerdo de Resolución de Contrato, de fecha 16 de noviembre de 2023, Orden de Servicio N° 340, de fecha 19 de junio del 2023, Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 21 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio del 2023 se suscribió con CONSORCIO VIAL PERÚ el **Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, por el monto de S/227,600.00 (Doscientos veintisiete mil seiscientos y 00/100 Soles), con un plazo de 90 días calendario.

Que, mediante **Orden de Servicio N° 340**, de fecha 19 de junio del 2023, se contrató al Ing. Henry Omar Rivas Coronado para que preste el servicio de Supervisión y Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605.

Que, mediante **Acta de Acuerdo de Resolución de Contrato**, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el CONSORCIO VIAL PERÚ acordaron resolver el Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; estableciéndose que el CONSORCIO VIAL PERÚ a la firma de dicha Acta entregará a la Entidad el avance que ha ejecutado a la fecha del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, y que la Entidad reconocerá el pago proporcional al avance de expediente técnico mencionado, previa conformidad del profesional revisor; por lo que, a la celebración del Acuerdo no queda otra obligación pendiente por ninguna de las partes derivada del Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Que, con **Carta N° 010-2023/CVP**, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Representante Común del CONSORCIO VIAL PERÚ se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba para presentar propuesta de pago, señalando lo siguiente: "... Con fecha 23 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 1461-2023/GRP-GSRMH-402410-402000, LA ENTIDAD (Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba), notifica el ACTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (16/11/2023); solicitando envío de presupuesto e información digital sobre el avance del expediente técnico de la IOARR. En tal sentido se adjunta el presupuesto detallado y comparado con el presupuesto de los términos de referencia del proceso de licitación para el expediente en cuestión, por el cual estamos solicitando la cancelación S/179,004.15 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos y cinco/100 soles), además de dos (02) enlaces conteniendo estudios básicos, informes planos, presupuesto, etc. ..."

Que, con **Carta N° 1549-2023/GRP-GSRMH-402410**, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba solicitó al Ing. Henry Omar Rivas Coronado – Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 26 ENE 2024

DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605-, que se pronuncie sobre la Propuesta de Pago Proporcional al avance de la Elaboración del Expediente Técnico mencionado.

Que, con **Carta N° 007-2023/HORC-REV.PTE.PUS** de fecha 22 de diciembre de 2023, el profesional Revisor Ing. Henry Omar Rivas Coronado se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, pronunciándose sobre la Propuesta de Pago Proporcional al avance de la Elaboración del Expediente Técnico mencionado alcanzada por el CONSORCIO VIAL PERÚ, concluyendo: "3.1 El avance en la elaboración del expediente técnico es 0.00% por los motivos expuestos y sustentados en el análisis de la presente carta, por lo que no corresponde pago alguno al proyectista, salvo mejor parecer. 3.2 No corresponde al suscrito evaluar ni cuantificar información proporcionada por el proyectista que corresponda a entregables distintos al Informe 1, debido a que son improcedentes al depender de la aprobación de entregables previos. 3.3 No corresponde pago alguno a esta consultoría de revisión y supervisión del expediente técnico en cumplimiento de los términos de referencia de la orden de servicio y el Acta de Resolución de Contrato entre la Entidad y el suscrito..."

Que, con **Informe N° 17-2024/GRP-GSRMH-402410** de fecha 16 de enero de 2024, el Sub Director de la División de Estudios, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura para remitir los actuados, solicitando que se continúe con el trámite de Resolución del Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAUQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605.

Que, con **Informe N° 022-2024/GRP-GSRMH-402400**, de fecha 18 de enero de 2024, la Dirección Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, indicando que: "... Al respecto esta Dirección, luego del análisis y recomendaciones efectuadas por la División de Estudios, RECOMIENDA, se proceda a resolver el Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G ..."

Que, mediante proveído recepcionado con fecha 19 de enero de 2024 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente

Que, con **Informe N° 58-2024/GRP-402000-402100** de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es viable formalizar la Resolución del Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAUQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, asimismo no puede reconocerse pago alguno debido a que no existe conformidad por parte del revisor, ...";

Que, el numeral 164.4 del Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece entre las causales de Resolución de Contrato, la siguiente: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato."; asimismo el numeral 165.5 del Art. 165 establece: "Cuando la resolución se sustente en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 164.4 del artículo 164, la parte que resuelve debe comunicar su decisión mediante carta notarial justificando y acreditando los hechos que la sustentan."

Que, el Artículo 1351 del Código Civil prescribe: "El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial."; y el Art. 1371 de la misma norma legal señala: "La resolución deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración."



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 26 ENE 2024

Que, en atención a lo expuesto, con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional y Acta de Acuerdo de Resolución de Contrato, de fecha 16 de noviembre de 2023, se tiene que la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el CONSORCIO VIAL PERÚ acordaron resolver el Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; estableciéndose que el CONSORCIO VIAL PERÚ a la firma de dicha Acta entregará a la Entidad el avance que ha ejecutado a la fecha del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, y que la Entidad reconocerá el pago proporcional al avance de expediente técnico mencionado, previa conformidad del profesional revisor; por lo que, a la celebración del Acuerdo no queda otra obligación pendiente por ninguna de las partes derivada del Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; siendo necesario formalizar la resolución del contrato; sin embargo, el profesional Revisor Ing. Henry Omar Rivas Coronado, respecto a la Propuesta de Pago Proporcional al avance de la Elaboración del Expediente Técnico mencionado alcanzada por el CONSORCIO VIAL PERÚ, se ha pronunciado señalando que "... El avance en la elaboración del expediente técnico es 0.00% por los motivos expuestos y sustentados en el análisis de la presente carta, por lo que no corresponde pago alguno al proyectista, ..."; por lo que, no puede reconocerse pago alguno, debiéndose disponer que el área usuaria determine la aplicación de penalidades, de ser el caso.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR la RESOLUCION del Contrato N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, de fecha 21 de julio del 2023, suscrito entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el CONSORCIO VIAL PERÚ, integrado por Quinde Contreras Jhon Alex y Velarde Sagastegui Juan Marx, de acuerdos a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Propuesta de Pago presentada por el CONSORCIO VIAL PERÚ, al no existir conformidad por parte de la Supervisión y Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, conforme al Numeral 3.2 del Acta de Acuerdo de Resolución de Contrato, de fecha 16 de noviembre de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 26 ENE 2024

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución VÍA NOTARIAL al Sr. **Jhon Alex Quinde Contreras – Representante Común del CONSORCIO VIAL PERÚ, en calidad de contratista de la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAUQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, en su domicilio señalado en el contrato ubicado en Mza. I Lote 09 A.H. Los Almendros del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura y/o al Correo Electrónico: ingalexquinde@gmail.com**

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. **Henry Omar Rivas Coronado – en calidad de Supervisor y Revisor de la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAUQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2586605, en su domicilio ubicado en Mz. L lote 05 del A.H. Quinta Julia del Distrito, Provincia y Departamento de Piura y/o al Correo Electrónico: rivascor.henry@gmail.com**

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIF 107258
Gerente Sub Regional